



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Director: Lic. José Juárez Valdovinos

Tabachín # 107, Col. Nva. Jacarandas, C.P. 58099

TERCERA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXX

Morelia, Mich., Viernes 20 de Julio de 2018

NÚM. 37

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo
Ing. Silvano Aureoles Conejo

Secretario de Gobierno
Ing. Pascual Sigala Páez

Director del Periódico Oficial
Lic. José Juárez Valdovinos

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 100 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 27.00 del día

\$ 35.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.michoacan.gob.mx/noticias/p-oficial

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
COPÁNDARO, MICHOACÁN

PROGRAMA DE FERTILIZANTE QUÍMICO CON SUBSIDIO MUNICIPAL 2018

SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE

EN EL MUNICIPIO DE COPÁNDARO, DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MICHOACÁN DE OCAMPO, SIENDO LAS 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA VIERNES QUINCE DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES, LOS CC. LUIS ANTONIO TENA HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE PROVISIONAL MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, EL ING. MANUEL RICO ORTIZ, SÍNDICO MUNICIPAL Y LOS REGIDORES CC. BLANCA ESTELA MUÑOZ GARCÍA, ING. JOVANI RODRÍGUEZ SILVA, OFELIA LEÓN PINTOR, PRISCILIANA ACOSTA VIVEROS, ROCÍO GARCÍA SOLORZANO Y VIRGINIA MORALES TERRAZAS ADEMÁS DEL LIC. MILTON RODRÍGUEZ MELGAREJO SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, CON EL OBJETIVO DE LLEVAR A CABO LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO ONCE DEL H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO A FIN DE DESAHOGAR EL SIGUIENTE :

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO PARA COMENZAR A OPERAR EL PROGRAMA DE FERTILIZANTE QUÍMICO CON SUBSIDIO MUNICIPAL 2018.

6.- ...

7.- ...

QUINTO PUNTO. - ANÁLISIS Y AUTORIZACIÓN EN SU CASO PARA COMENZAR A OPERAR EL PROGRAMA DE FERTILIZANTE QUÍMICO CON

SUBSIDIO MUNICIPAL 2018.

EN USO DE LA PALABRA EL C. LUIS ANTONIO TENA HERNANDEZ, PRESIDENTE PROVISIONAL MUNICIPAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA QUE HAGA USO DE LA PALABRA EL M.V.Z. FRANCISCO JAVIER CARRILLO CALDERON, DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL, QUIEN UNA VEZ APROBADO SOLICITA LA AUTORIZACIÓN PARA COMENZAR A OPERAR EL SUBSIDIO PARA EL PROGRAMA DE FERTILIZANTE QUÍMICO COMO SIGUE:

FERTILIZANTE	COSTO POR BULTO	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO	APORTACIÓN DEL PRODUCTOR
SULFATO DE AMONIO	\$210.00	\$65.00	\$145.00
UREA	\$325.00	\$110.00	\$215.00

LA ESTRATEGIA DE APORTACIÓN DEL RECURSO SERÁ DE ACUERDO CON EL SIGUIENTE CUADRO:

FERTILIZANTE	BULTOS	APORTACIÓN del MUNICIPIO	APORTACIÓN DE LOS PRODUCTORES	MEZCLA DE RECURSOS
SULFATO DE AMONIO	700	\$45,500.00	\$101,500.00	\$147,000.00
UREA	700	\$77,000.00	\$150,500.00	\$227,500.00
TOTAL	1400	\$122,500.00	\$252,000.00	\$374,500.00

EN ESTE PROGRAMA SE ENTREGARAN DE 1 HASTA 15 BULTOS DE SULFATO DE AMONIO, CONSIDERANDO UNA DOSIS DE 5 BULTOS POR HECTÁREA Y PUDIENDO SOLICITAR UN MÁXIMO DE 3 HECTÁREAS POR BENEFICIARIO.

PARA EL CASO DE UREA EL BENEFICIARIO PODRÁ SOLICITAR DE 1 A 9 BULTOS CONSIDERANDO UNA DOSIS DE 3 BULTOS POR HECTÁREA Y PUDIENDO SOLICITAR UN MÁXIMO DE 3 HECTÁREAS POR PRODUCTOR.

LA INVERSIÓN MUNICIPAL ASCIENDE A \$122,500.00, LOS CUALES SERAN TOMADOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE DESARROLLO RURAL DEL PROYECTO 23, PARTIDA 43301, SUBSIDIOS PARA INVERSIÓN; CABE MENCIONAR QUE DICHO PROGRAMA OPERARA, EN EL MES DE JULIO, UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO ELECTORAL 2017-2018.

ASI MISMO DA A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA, UNA VEZ ANALIZADO Y DISCUTIDO EL PUNTO EN MENCIÓN ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PROGRAMA DE FERTILIZANTE QUÍMICO CON SUBSIDIO MUNICIPAL 2018, LAS REGLAS DE OPERACIÓN Y SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL.

.....

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA A LAS 14:57 HORAS DEL DÍA ANTES SEÑALADO, RATIFICANDO Y APROBANDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES LOS QUE EN ELLA INTERVINIERÓN Y PARA MAYOR LEGALIDAD LA AUTORIZAN CON SU FIRMA AL MARGEN Y AL CALCE.

C. LUIS ANTONIO TENA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL PROVISIONAL.- ING. MANUEL RICO ORTIZ, SÍNDICO MUNICIPAL.- C. BLANCA ESTELA MUÑOZ GARCÍA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, EDUCACIÓN PÚBLICA, CULTURA Y TURISMO.- ING. JOVANI RODRÍGUEZ SILVA, REGIDOR DE ECOLOGÍA, FOMENTO INDUSTRIAL Y DEPORTE (No firmó).- C. PRISCILIANA ACOSTA VIVEROS, REGIDORA DE SALUD, MUJER Y JUVENTUD.- C. OFELIA LEÓN PINTOR, DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS.- C. VIRGINIA MORALES TERRAZAS, REGIDORA DE ASUNTOS MIGRATORIOS Y COMERCIO.- C. ROCÍO GARCÍA SOLÓRZANO, REGIDORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, DESARROLLO Y ASISTENCIA SOCIAL.- LIC. MILTON RODRÍGUEZ MELGAREJO, SECRETARIO MUNICIPAL. (Firmados).

H. AYUNTAMIENTO DE COPÁNDARO DE GALEANA, MICHOACÁN 2015-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL

APOYO PARA ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE QUÍMICO 2018

JULIO 2018.

INTRODUCCION

El Municipio de Copándaro de Galeana, Michoacán está ubicado al norte de Morelia, capital del Estado y colinda con los siguientes municipios: Al Noreste con Cuitzeo, al Noroeste con Huandacareo, al Oeste con Chucándiro y al Sur con Tarímbaro.

Copándaro cuenta con una superficie agrícola de 3,201 hectáreas de las cuales 1,075 están supeditadas al temporal y 2,126 cuentan con riego, que es abastecido por 99 pozos para uso agrícola contando también con 13 pozos para uso doméstico y uno más para usos múltiples, con lo que se hace un total de 113 pozos perforados.

En cuanto a ganadería se refiere, el municipio cuenta con 125 ganaderos registrado en la asociación ganadera local, los cuales cuentan con 1,411 cabezas de ganado, de las cuales 110 son toros, 743 vacas, 247 terneras y 311 becerros.

Los cultivos que se establecen cada año en orden de importancia son: Maíz, cebolla, tomate, sorgo, compasúchil, garra de león,

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

nube, jitomate, calabacita, alfalfa, repollo, cacahuete, garbanza, apio, coliflor, chile y frijol principalmente.

EL maíz siendo uno de los cultivos de mayor importancia, necesario y básico para uso doméstico, así como, de uso forrajero como alimento para ganado, requiere de atención mediante el uso de semillas certificadas/mejoradas de granos para lograr una mejor calidad y productividad, igual a una mayor rentabilidad.

ANTECEDENTES

Que el Plan de Desarrollo Agropecuario del Municipio de Copándaro, Michoacán 2015-2018, en su Eje II Sector Agrícola, denominado "Hacer de Copándaro un Municipio más productivo". Establece en sus líneas de acción 2.1.1.2 Propiciar las condiciones para que los productores de medianos y bajos ingresos puedan acceder a la obtención de insumos básicos a bajos precios. Promover el establecimiento de cultivos alternativos de mayor rentabilidad económica que permitan sustituir a los cultivos tradicionales ya establecidos.

Y como estrategias 2.1.1.1 Establecer una adecuada y estrecha coordinación institucional con las dependencias del sector agropecuario en el ámbito Federal y Estatal con el propósito de obtener apoyos subsidiados a bajo costo que les permitan mejorar su economía. Gestionar ante la SEDRUA y la SAGARPA el apoyo con personal capacitado para impartir asistencia técnica gratuita que ayuden a actualizar el conocimiento de los campesinos para obtener mayores cosechas. Ya que productores agrícolas del municipio de Copándaro en su gran mayoría no cuentan con recurso económico para adquirir semilla de alta calidad por su elevado costo directo que éstas tienen, pero además enfrentan problemas para completar los requisitos necesarios para tener acceso a los programas de gobierno Federal, Estatal o Municipal.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir en mejorar las condiciones de cultivo de maíz a través de la dotación de fertilizante químico sulfato de amonio y urea para incrementar la producción en cantidad y calidad de granos en la región obteniendo como resultado una mejor rentabilidad para los productores.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Poner a disposición de los productores agrícolas, fertilizante químico, sulfato de amonio y urea a precios accesibles.
2. Incrementar la producción de granos de maíz en el municipio.
3. Incrementar el rendimiento en calidad y cantidad con el uso de fertilizantes químicos, sulfato de amonio y urea, para obtener una mayor eficiencia en la conversión a productos alimentarios derivados del maíz.
4. Elevar los ingresos económicos de los productores agrícolas.
5. Fortalecer a los productores agrícolas del Municipio.

6. Aprovechar los residuos agrícolas (forrajes) para su transformación en alimento para el ganado.
7. Incrementar la rentabilidad económica del sector agropecuario.

METAS

Fertilizante Químico, Sulfato de Amonio.

1. Entregar 700 bultos de Fertilizante Químico, sulfato de Amonio.
2. Beneficiar a 75 productores.
3. Apoyar con \$65.00 pesos por bulto a cada productor calificado con recurso municipal.

Fertilizante Químico, Urea

4. Entregar 700 bultos de Fertilizante Químico, Urea.
5. Beneficiar a 75 productores.
6. Apoyar con \$110.00 pesos por bulto a cada productor calificado con recurso municipal.

ESTRATEGIA

Para la operación del programa y a efecto de adquisición de Fertilizante Químico, Sulfato de Amonio y Urea, dado que estos son los dos tipos de fertilizante que se utiliza en las tierras del municipio para poder optimizar el rendimiento de los maíces mejorados y criollos sembrados por los productores.

Acordar y tratar de forma directa y personal con los distribuidores de fertilizante químico, sulfato de amonio y urea para negociar un mejor precio para el productor agrícola y un tiempo de entrega oportuno.

El fertilizante, una vez recibido en el municipio, se procederá a entregar en orden, en tiempo y forma, esto para agilizar la fertilización de los cultivos, tanto de riego como de temporal.

REGLAS DE OPERACIÓN

Para el fertilizante químico, sulfato de amonio y urea, se apoyará por parte del H Ayuntamiento de Copandaro con una cantidad de acuerdo al siguiente cuadro

FERTILIZANTE	COSTO POR BULTO	APORTACION DEL MUNICIPIO	APORTACION DEL PRODUCTOR
SULFATO DE AMONIO	\$210.00	\$65.00	\$145.00
UREA	\$325.00	\$110.00	\$215.00

La estrategia de aportación del recurso será de acuerdo al siguiente cuadro:

"Versión digital de consulta, carece de valor legal (artículo 8 de la Ley del Periódico Oficial)"

FERTILIZANTE	BULTOS	APORTACION DEL MUNICIPIO	APORTACION DE LOS PRODUCTORES	MEZCLA DE RECURSOS
SULFATO DE AMONIO	700	\$45,500.00	\$101,500.00	\$147,000.00
UREA	700	\$77,000.00	\$150,500.00	\$227,500.00
TOTAL		\$122,500.00	\$252,000.00	\$374,500.00

En este programa se entregarán de 1 hasta 15 bultos de Sulfato de Amonio, considerando una dosis de 5 bultos por hectárea y pudiendo solicitar un máximo de 3 hectáreas por beneficiario.

Para el caso de Urea el beneficiario podrá solicitar de 1 a 9 bultos considerando una dosis de 3 bultos por hectárea y pudiendo solicitar un máximo de 3 hectáreas por productor.

El productor podrá solicitar en combinación de los dos tipos de fertilizante químico, siempre y cuando no exceda el equivalente para atender 3 hectáreas.

Los productores agrícolas del municipio de Copándaro en su gran mayoría no cuentan con recursos económicos para adquirir Fertilizante Químico por el elevado costo que éstos tienen, pero además enfrentan problemas para completar los requisitos de los programas del gobierno federal y estatal.

REQUISITOS

Para ser beneficiario del programa de Fertilizante Químico 2018, cada productor deberá cumplir con los siguientes requisitos y sujetarse a las reglas de operación:

1. Entregar una copia de la identificación oficial.
2. Entregar copia de la CURP.
3. Entregar copia de comprobante de domicilio.

4. Entregar una solicitud para apoyo de Fertilizante Químico dirigida al Presidente Municipal.

5. No ser funcionario municipal.

En este programa se apoyará con fertilizante químico para atender de 1 a 3 hectáreas de cultivo de maíz con sulfato de amonio o urea o combinados, de acuerdo a la dosis anteriormente mencionada.

PRESUPUESTO

El H. Ayuntamiento de Copándaro de Galeana, Michoacán, apoyará al sector agrícola con la inversión en Fertilizante Químico, Sulfato de Amonio y Urea, de 122,500.00 pesos (Ciento veintidós mil quinientos pesos 00/100 M.N.). Dicha cantidad será tomada del Proyecto 23 Partida 43301 (Subsidios para la inversión) La aportación del beneficiario se hará de forma directa a los proveedores, pagando la diferencia del precio de venta de acuerdo con el precio de cada bulto de semilla.

FUNDAMENTO JURIDICO

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 8°, 25 y 26, de fecha 5 de febrero de 1917, 2.- Ley de Desarrollo Rural Sustentable, artículos 2, 7, 8, 10, 11, 14, 15, 22, 27, 32, 81, 84, 85, 86, 87, 89 y 90, 3.- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, de fecha 5 de febrero de 1918, 4.- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, 5.- Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 44 y 45, 6.- Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Michoacán de Ocampo, artículo 2°, fracción III, 3° y 24, 7.- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestaciones de Servicios relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 1°, 5°, 18, 22 y 30, 8.- Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán, 9.- Lineamientos de Operación del Programa. (Firmados).

COPIA SIN VALOR